

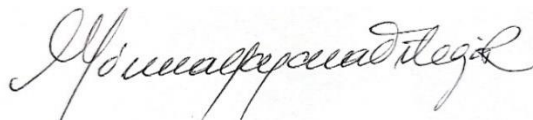


Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Abril 11 de 2023
Radicado	2017-00275
Hora inicio	9:44 a.m. a raíz del relevo de Curador en esta audiencia, hubo necesidad de localizar a un abogado que colaborara con presentarse en la audiencia, con disponibilidad de tiempo para no aplazar la misma.
Demandante	PEDRO ANTONIO VARGAS ORTIZ Tocaima barrio Tierra Grata Celular: 3203074948
Apoderado	Dr. CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO Correo electrónico: carlos.ortiz_lozano@hotmail.com Celular: 3112549549 – 3176939599
Demandado	MARÍA VICTORIA ARIAS CARLOS ALBERTO BARRIGA ANDRADE (q.e.p.d.) EDGAR LEÓN
Curador Adlitem DESIGNADO EN AUDIENCIA	Dr. JOSÉ MANUEL URUEÑA Correo electrónico: ruenaramirezabogados@gmail.com
Pruebas	<p>1. Se incorpora al expediente el registro civil de defunción del señor Carlos Alberto Barriga Andrade remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, visto a PDF 20.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, debe señalarse que de conformidad con el art. 68 del C.G.P., fallecido un litigante, el proceso continuara con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.</p> <p>Por lo anterior, procede a vincularse al proceso a los herederos indeterminados e inciertos del señor Carlos Alberto Barriga Andrade (q.e.p.d.), para la continuación del mismo, designándosele como curador adlitem al Dr. JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO por economía procesal, quien tomará el asunto frente a dichos herederos en el estado en que se encuentra.</p> <p>Se incorporará al expediente digital la inscripción en el registro nacional de emplazados por la secretaría del despacho.</p> <p>2. Se advierte que fue notificado el Dr. Jairo Molina a efectos de que rindiera el correspondiente dictamen de dotación, PDF06, sin que se acreditara el pago de los honorarios por la parte demandante, por lo que se precluye dicha prueba.</p>

	<p>3. La secretaría del despacho remitió al apoderado del demandante comunicación dirigido al empleador del testigo William Calderón Bejarano para su trámite.</p> <p>Por otro lado, dicha parte solicita se decrete el testimonio de Martha Oviedo, al ser la persona que le prestó los primeros auxilios en la ambulancia de la finca donde ocurrió el accidente hacia el Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima.</p> <p>Bajo los mismos argumentos expuestos en la audiencia del art. 77, esta solicitud se denegará, toda vez que ello implicaría una reforma a la demanda, no siendo el momento procesal para ello y para practicarse de manera oficiosa, solo se daría bajo el cumplimiento del art. 169 del C.G.P., esto es, que aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes, sin que así se encuentre en este asunto hasta el momento.</p> <p>Se recaudó el testimonio de ESTEBAN CASTAÑEDA Se le hizo llamado a la parte actora, abogado y testigo por cuanto se está ayudando al testigo a responder. Curador Ad Litem reitera que se presenta esta situación y solicita reubicar al demandante para apreciarlo en cámara y evitar que se ayude al testigo a responder.</p>
Cierre periodo probatorio hora	Sin objeción
Audiencia de juzgamiento	15 de mayo de 2024, a las 3:00 p.m. para audiencia de Juzgamiento, a la espera de que se surtan los términos después del emplazamiento realizado el día de hoy por la Secretaría.



Mónica Yajaira Ortega Rubiano
Juez